

Copia Simple

impepac

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

impepac

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Consejo Distrital Electoral

XVII YECAPIXTLA

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO YECAPIXTLA PROCESO ELECTORAL 2014-2015

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE COMPUTO DISTRICTAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL XVII. CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL XVII DE YECAPIXTLA, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE HIDALGO NÚMERO NUEVE COLONIA CENTRO DE YECAPIXTLA, MORELOS, LOS CIUDADANOS JOSÉ CRISTIAN NERI PÉREZ Y KARINA EMISIL GALLARDO MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS FRANCISCO CORTÉS YAÑEZ, MA. DE LOURDES ANZURES JUÁREZ, ANTONIO RAMÍREZ ANZURES Y ENRIQUE REY AGUILAR CORTÉS EN SU CARÁCTER DE CONSEJEROS ELECTORALES.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:-----

POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANA LILIA DÍAZ CORRALES-----

POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ARTURO MARTÍNEZ APOLINAR-----

POR EL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE MORELOS, ABELARDO CARRETO SALAZAR-----

POR MORENA, GILBERTO ZAMBRANO MORALES-----

BIENVENIDOS SEAN TODOS USTEDES, PARA DAR INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE LE PEDIRÍA AL SECRETARIO VERIFIQUE POR FAVOR LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL." **UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO COMENTA:** "LES INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 107 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "CONTINÚE SEÑOR SECRETARIO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "CON GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO SE ENCUENTRA LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y EL QUE SE PROPONE PARA ESTA SESIÓN ES EL SIGUIENTE:-----

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 2.- COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO ELECTORAL XVII.-----
- 3.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL XVII DE YECAPIXTLA, MORELOS.-----
- 4.- ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL XVII.-----
- 5.- ASUNTOS GENERALES.-----
- 6.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Jose C. Neri Pd te consejero

Muller Jimenez consejero de p.u.

Enrique Aguilera Cortes consejero

Enrique Aguilera Cortes consejero

Secretaria

Handwritten signatures and initials on the right margin.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, SEÑOR SECRETARIO TOME NOTA DE LA VOTACIÓN". **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD". **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "CONTINUÉ SEÑOR SECRETARIO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO ELECTORAL XVII." **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PROCEDEREMOS A LA REALIZACIÓN DEL CÓMPUTO SIGUIENDO EL ORDEN ALFABETICO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN ESTE DISTRITO Y EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS CASILLAS:

Handwritten notes:
 José C. Nieto
 Consejero
 Secretario

Handwritten signature:
 WZM

IMPEPAC SISTEMA DE COMPUTOS VOTACION PARA DIPUTADOS DISTRITALES POR EL PRINCIPIO DE MR XVII YECAPIXTLA REGISTROS: 113 FECHA: 2016-06-10 15:01:51

Seccion	Casilla	PAN	PRD	PRD	PT	VERDE	CIENQUILAJES	ALIANZA	PSD	morena	ENCUENTRO 2014	CONVERGENCIA	OTROS	Total votos	Lista nominal	% de participación	
1	0560 BASICA	8	56	170	71	5	0	0	75	10	0	0	0	52	635	60.05	
2	0569 CONTIGUA 1	94	61	132	82	5	2	22	19	28	31	7	0	26	509	656	77.59
3	0565 CONTIGUA 2	33	66	124	72	0	0	25	31	19	20	10	0	0	516	656	78.51
4	0570 BASICA	77	55	74	32	2	3	15	26	15	22	5	0	20	346	430	80.47
5	0570 CONTIGUA 1	83	28	107	25	0	0	10	15	2	17	17	0	15	334	409	81.66
6	0571 BASICA	166	27	75	38	5	1	15	28	7	29	11	0	16	418	511	81.80
7	0571 CONTIGUA 1	191	38	25	16	4	0	4	10	0	19	0	0	10	416	510	81.57
8	0572 BASICA	120	54	168	80	1	5	6	12	13	39	10	0	21	529	614	86.16

Handwritten notes:
 Enrique Aguirre Carlos
 Consejero
 Secretario

Handwritten signature:
 WZM

Handwritten signature:
 PAN

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO YECAPIXTLA

PROCESO ELECTORAL 2014-2015

32	0697	CONTIGUA 2	123	34	88	92	5	9	18	17	14	0	31	504	655	76.95		
33	0697	CONTIGUA 3	100	35	84	106	6	9	20	29	20	8	14	0	25	478	655	72.95
34	0697	CONTIGUA 4	100	29	98	118	3	15	17	19	26	5	32	0	26	488	655	74.50
35	0698	BASICA	36	38	67	90	6	26	22	36	29	5	62	0	20	431	568	75.88
36	0698	CONTIGUA 1	47	55	63	90	1	22	17	27	35	4	41	0	30	432	568	76.06
37	0698	BASICA	37	13	157	111	10	7	76	2	11	3	7	0	14	447	596	75.00
38	0699	CONTIGUA 1	23	19	157	81	8	2	73	2	8	3	10	0	14	400	596	67.11
39	0700	BASICA	12	28	228	68	6	10	104	2	5	1	2	0	24	490	640	76.56
40	0700	CONTIGUA 1	21	29	212	62	12	9	92	1	6	0	6	0	30	480	640	75.00
41	0701	BASICA	21	16	142	77	10	11	83	4	13	5	6	0	27	419	570	73.51
42	0701	CONTIGUA 1	10	17	152	84	7	10	89	3	19	3	6	0	25	425	570	74.56
43	0702	BASICA	30	24	140	8	14	16	66	4	14	2	2	0	20	413	605	68.26
44	0702	CONTIGUA 1	32	33	146	97	7	12	55	3	15	2	7	0	16	425	604	70.36
45	0850	BASICA	37	44	131	62	9	15	31	7	58	8	5	0	15	458	645	71.01
46	0850	CONTIGUA 1	45	54	174	57	0	11	25	10	38	3	4	0	14	435	645	67.44
47	0850	CONTIGUA 2	47	33	171	108	6	1	45	8	41	3	6	0	18	460	645	71.32
48	0850	CONTIGUA 3	56	41	145	107	9	10	32	2	43	2	3	0	18	468	645	72.56
49	0851	BASICA	42	38	132	131	6	3	30	1	80	5	1	0	17	413	556	74.26
50	0851	CONTIGUA 1	41	35	127	74	3	13	25	4	62	6	4	0	18	412	555	74.23
51	0851	CONTIGUA 2	49	29	126	66	5	8	40	2	78	1	4	0	22	415	555	74.23
52	0852	BASICA	45	53	127	41	4	7	51	4	93	9	3	0	22	459	669	68.61
53	0852	CONTIGUA 1	37	51	109	17	5	10	37	3	149	3	6	0	15	472	669	70.55
54	0852	CONTIGUA 2	38	33	115	65	6	11	38	4	107	1	6	0	14	438	669	65.47
55	0852	CONTIGUA 3	39	41	146	57	9	17	25	3	98	4	2	0	11	462	669	69.06

Handwritten notes and signatures on the left margin, including names like 'Alfonso' and 'Consejero'.

Handwritten notes and signatures on the bottom left margin, including names like 'Alfonso' and 'Secretaría'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including names like 'M.R.' and 'D.S.D.'.



Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana



Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO YECAPIXTLA

PROCESO ELECTORAL 2014-2015

56	0852	CONTIGUA 4	43	31	137	49	6	17	48	96	17	458	668	68.56				
57	0853	BASICA	61	25	54	71	12	19	24	0	66	6	4	0	365	616	57.63	
58	0853	CONTIGUA 1	106	59	13	62	5	59	50	5	11	2	5	0	22	399	616	64.77
59	0853	CONTIGUA 2	74	20	57	53	17	21	17	2	84	4	8	0	15	372	615	60.49
60	0854	BASICA	55	36	187	60	10	22	0	59	8	5	0	0	27	469	703	66.71
61	0854	CONTIGUA 1	47	31	183	70	10	12	26	6	72	0	4	0	12	482	702	68.66
62	0855	BASICA	48	59	130	90	4	9	37	6	74	9	9	0	13	488	684	71.35
63	0855	CONTIGUA 1	33	51	162	63	6	16	31	2	71	4	4	0	13	456	684	66.56
64	0855	CONTIGUA 2	42	64	154	77	6	7	38	6	70	1	4	0	13	482	683	70.57
65	0856	BASICA	10	16	52	281	2	32	10	1	12	1	3	0	20	412	558	73.84
66	0856	CONTIGUA 1	13	23	55	246	9	29	11	6	8	1	1	0	16	418	557	75.04
67	0856	CONTIGUA 2	10	36	36	232	6	39	18	4	14	3	0	1	13	424	557	76.12
68	0857	BASICA	37	40	157	72	10	9	25	2	14	14	6	0	25	411	677	60.71
69	0857	CONTIGUA 1	46	63	126	83	13	13	39	5	10	1	5	0	27	429	676	63.46
70	0858	BASICA	39	53	106	100	8	34	21	9	23	5	4	0	18	420	644	65.22
71	0858	CONTIGUA 1	41	33	98	167	16	24	19	2	21	7	3	0	19	417	644	64.76
72	0858	CONTIGUA 2	40	59	90	101	14	39	14	8	27	3	8	0	21	424	643	65.94
73	0859	BASICA	38	27	133	98	7	22	8	6	9	11	4	0	14	366	628	58.26
74	0859	CONTIGUA 1	34	30	135	92	7	22	9	10	9	10	4	0	14	376	628	59.87
75	0859	CONTIGUA 2	37	15	126	97	11	15	9	3	14	2	2	0	0	331	628	52.77
76	0859	CONTIGUA 3	19	15	103	103	13	13	19	10	8	3	3	0	17	326	628	51.91
77	0860	BASICA	43	23	62	22	11	16	38	3	26	6	1	0	21	272	522	52.11
78	0860	CONTIGUA 1	37	31	39	46	3	22	30	2	12	6	5	0	13	246	522	47.13
79	0860	CONTIGUA 2	43	21	45	40	6	7	44	6	10	8	5	2	19	258	522	49.48

Jose C. Neri Pcte. Cuernavaca

CONSEJO

SECRETARÍA

AMARILLO

Enrique Aguilera Cortes Con. Srejo

SECRETARÍA

WE

TSCA

PAU

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO
YECAPIXTLA

PROCESO ELECTORAL 2014-2015

RESULTANDO

1. El día 12 de septiembre del año 2014, fue publicada la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Morelos, a todos los ciudadanos y partidos políticos de la entidad, a efecto de participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2015, para la elección de los integrantes del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Morelos, respectivamente.
2. El día 04 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, estableció el inicio formal del proceso electoral local ordinario para el Estado de Morelos 2014-2015, en el que se elegirán a los miembros del Congreso e Integrantes de los Ayuntamientos de esta entidad.
3. En sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre del 2014, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2014, aprobó el Calendario de Actividades a desarrollar durante el proceso electoral ordinario local del Estado de Morelos 2014-2015. Así mismo, el 27 de octubre del 2014; este órgano comicial, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2014, aprobó las modificaciones al calendario de actividades señalado con anterioridad; determinándose en la actividad marcada con el numeral 74 los cómputos distritales y municipales y entrega de constancias de mayoría.
4. El 21 de noviembre del 2014, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/014/2014, relativo a la designación de las y los Consejeros Presidentes, las y los Consejeros Electorales, Propietarios y Suplentes, así como las y los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que integraran los dieciocho



INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO YECAPIXTLA

PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Consejos Distritales así como los treinta y tres Consejos Municipales Electorales, encargados de llevar a cabo la preparación y desarrollo del proceso electoral 2014-2015.

5. El 28 de noviembre de 2014, tuvo verificativo la sesión de instalación del Consejo Distrital XVII Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con cabecera en el municipio de Yecapixtla, Morelos.

6. El día 05 de marzo de 2015, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/028/2015, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de diputados locales por ambos principios; así como, integrantes de los ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

7. El Consejo Distrital Electoral XVII de Yecapixtla, el día 23 de marzo de la presente anualidad, se instaló en sesión permanente con el objeto de aprobar lo relativo a las solicitudes de registro de candidatos a Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 177 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El 08 de abril de la presente anualidad, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5278, se publicó la relación completa de candidatos y candidatas registrados por los diferentes Partidos Políticos con reconocimiento ante éste Órgano Electoral Local para el presente proceso electoral ordinario del año 2014-2015; en el que se elegirán a los Diputados del Congreso Local y a los integrantes de los 33 Ayuntamientos de la Entidad.

9. Con fecha 7 de junio del presente año, tuvo verificativo la jornada electoral para elegir a Diputados al Congreso Local por ambos principios y miembros de los 33 Ayuntamientos de la Entidad.

10. Con fecha diez de junio del dos mil quince de la presente anualidad, este Consejo Distrital Electoral, inició la sesión ordinaria permanente para efecto de realizar el cómputo de los resultados de los comicios efectuados el día 7 de junio del año en curso, para elegir Diputados al Congreso Local, por el principio de mayoría relativa del XVII

Juan José Noriega
 Consejero

Manuel C. [illegible]

Enrique Aguilera Cortés
 Consejero

Erika [illegible]

ME
 GSD
 PAN

Distrito Electoral en el Estado y declarar la validez de la misma, así como entregar las constancias de mayoría respectivas; y



CONSIDERANDO

**CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
 DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO
 YECAPIXTLA
 PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el numeral 63, tercer párrafo, 69, fracción I y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. Que el artículo 69, fracciones I, II y III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra, entre otros, por los siguientes órganos electorales: el Consejo Estatal Electoral, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales.

III. Los artículos 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevén que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-

Handwritten notes on the left margin:
 - Top: *Handwritten signature and text: "Handwritten signature" and "P. de consejeros"*
 - Middle: *Handwritten signature and text: "Handwritten signature" and "CONSEJO"*
 - Bottom: *Handwritten signature and text: "Handwritten signature" and "CONSEJO"*

Handwritten notes on the right margin:
 - Top: *Handwritten signature and text: "Handwritten signature" and "PSU"*
 - Middle: *Handwritten signature and text: "Handwritten signature" and "PSU"*
 - Bottom: *Handwritten signature and text: "Handwritten signature" and "PSU"*



CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO
YECAPIXTLA

electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo así como de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; correspondiendo a éste organismo administrativo electoral local aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que le confiere la Constitución Federal, la normativa legal y las que establezca el Instituto Nacional Electoral; garantizando derechos y acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos; supervisando las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral.

IV. Conforme al precepto legal 78 fracciones I, XXVIII y XLI del Código Electoral vigente en el Estado, refiere que las atribuciones del Consejo Estatal, serán llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación ciudadana, previstos en la Constitución, cuidando el adecuado funcionamiento de los organismos electorales; así como, registrar las candidaturas a Gobernador, a Diputados de mayoría relativa al Congreso, las listas de asignación de los candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional y, en su caso, registrar supletoriamente las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa, así como a miembros de los ayuntamientos; además tendrá la atribución para dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

Lo anterior, encuentra relación con lo dispuesto por los preceptos 4 del Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular y 1, inciso a) de los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por ambos principios; así como integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015; los cuales determinan que este órgano comicial, es el órgano competente para recibir y aprobar las solicitudes para el registro de candidatos a Gobernador del Estado y Diputados de representación proporcional del Congreso local.

Handwritten notes:
José Roberto Nari
Rafael Cordero
Consejero

Handwritten notes:
PART O.M.L.A.
PARA MEXICO
C.O.R.S.O.
Enrique Agalar Cortés
Consejero
E.C.U.B.
Secretaría

Handwritten signatures and initials:
M.Z.
D.S.D.
M.P.A.N.

V. Que los artículos 159 y 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que el proceso electoral está constituido por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y ese Código, que se realizarán por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los ayuntamientos. El proceso electoral ordinario inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. Sin embargo, por única ocasión, el proceso electoral ordinario local cuya jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año 2015, inició el día 4 del mes de octubre del año 2014, en base a lo establecido por la disposición transitoria octava del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

VI. De igual forma, el numeral 103 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que a los Consejos Distritales y Municipales les corresponde la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios en su caso extraordinarios, tales órganos electorales son de carácter temporal, siendo coordinados para su funcionamiento por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense.

VII. Así mismo, el artículo 105 del Código Electoral aplicable al presente asunto, determina que los Consejos Distritales y Municipales estarán conformados por un Consejero Presidente, Cuatro Consejeros Electorales, todos con derecho a voz y voto; un Secretario con derecho a voz y haber sido designados por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; así mismo cada partido político o coalición con registro podrá contar con un representante únicamente con derecho a voz.

funcionarios de casilla, se procederá a hacer el cómputo de estos expedientes de conformidad a las actas respectivas; si no coinciden los resultados, se procederá al escrutinio en términos de la fracción anterior; V. Cuando no exista acta de escrutinio y cómputo en el paquete electoral, pero sí tengan copia de ella los Consejos, los partidos políticos, coalición y candidatos si coinciden los resultados, se computarán con base en ellas; en caso contrario, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos, computándose los resultados y levantando el acta final de escrutinio y cómputo que firmarán todos los miembros del consejo y los representantes acreditados de los partidos políticos, coalición y candidatos ante el consejo que quisieren hacerlo; la falta de firmas de estos últimos no invalidará el acta en cuestión; VI. Se levantará por duplicado el acta de cómputo distrital o municipal, por cada elección que se compute, haciendo constar en ella las operaciones practicadas, y el resultado de la elección, y VII. En el ámbito de su respectiva competencia, los consejos extenderán constancias por conducto del presidente, a los candidatos a Diputados de mayoría relativa o a los candidatos a Presidente Municipal y Sindico de los Ayuntamientos, propietarios y suplentes que hayan resultado triunfadores, remitiendo cómputos y expedientes al Consejo Estatal, para los efectos de asignación de regidores y Diputados por el principio de representación proporcional y entrega de constancias y en su caso de Gobernador en el distrito, remitiendo resultados y paquetes al Consejo Estatal de no existir recuentos totales por desahogar.

X. De los preceptos legales anteriormente citados, se desprende que los Consejos Distritales y Municipales Electorales en sus respectivas competencias, realizarán el cómputo el tercer día siguiente al día de la elección, es decir, para el caso que nos ocupa se inició el día 8 del mes y año en curso, comenzando con la separación de los paquetes que muestren alteración; que posteriormente los paquetes restantes se abrirán siguiendo el orden numérico de las casillas y en el caso de los Consejos Distritales se observará además el orden alfabético de los Municipios; que se tomará el resultado asentado en las actas finales de escrutinio y si hubiera objeción fundada con relación a las constancias, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos; que se considera razón fundada cuando no coincidan los resultados asentados en las actas de escrutinio con los que tenga el Consejo.

Handwritten signature and text:
Pete Gonzalez

Handwritten signature and text:
Edw. Escobedo

Handwritten signature and text:
Enrique Aguilera

Handwritten signature and text:
E. L. C.

Handwritten signature and text:
DSD

Handwritten signature and text:
M2

Handwritten signature and text:
[Signature]

Handwritten signature and text:
[Signature]

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO
YECAPIXTLA
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Jose C. Neri
Pete Ensevera

Munir
Cabrera

Enrique Aguilar
Cabrera

Enrique
Cabrera

Una vez hecho lo anterior, se abrirán los paquetes que muestren alteraciones y si las actas de escrutinio coinciden con las copias autorizadas que hubiesen remitido los Presidentes de casilla, se procederá a hacer el cómputo de estos expedientes de conformidad a las actas respectivas y en el caso de no coincidir los resultados, se procederá al escrutinio en los términos antes referidos; que cuando no exista acta final de escrutinio en el paquete electoral, pero si tengan copia de ella los Consejos y los Partidos Políticos, si coinciden los resultados, se computarán con base en ellas, en caso contrario, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos, computándose los resultados y levantando el acta final de escrutinio que firmarán todos los miembros del Consejo y los representantes acreditados de los Partidos Políticos ante el Consejo que quisieren hacerlo, pero la falta de firmas de estos últimos no invalidará el acta en cuestión; que se levantará por duplicado el acta de cómputo Distrital o Municipal, por cada elección que se compute.

Se hará constar en el acta de referencia las operaciones practicadas, y el resultado de la elección; que en el ámbito de sus respectivas competencias, los Consejos extenderán constancias por conducto del Presidente, a los Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa o a los candidatos a Presidente Municipal y Síndico de los Ayuntamientos, propietarios y suplentes que hayan resultado triunfadores, remitiendo cómputos y expedientes al Consejo Estatal Electoral, para los efectos de asignación de Regidores y entrega de constancias; que en el ámbito Distrital, los Consejos realizarán los cómputos de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional en el Distrito, remitiendo resultados y paquetes al Consejo Estatal Electoral; y que concluido el cómputo, los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales o Municipales, deberán fijar en el exterior del local los resultados de la elección correspondiente.

En virtud de lo anterior, este Consejo Distrital Electoral, en términos de sus atribuciones legales y siguiendo el procedimiento señalado en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, ha finalizado las labores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO
YECAPIXTLA

correspondientes al cómputo total de los resultados de la votación correspondiente a la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XVII Distrito Electoral, obtenida durante el desarrollo de la jornada electoral que tuvo verificativo el día siete de junio de la presente anualidad, mismo que se consigna en el acta de cómputo correspondiente, la cual en forma anexa, es parte integrante de la presente resolución y que en este acto se tiene por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones.

Asimismo, de los resultados obtenidos en el cómputo total realizado por este Consejo Distrital Electoral, se desprende que el Partido de la Revolución Democrática obtuvo la mayoría de votos en la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XVII Distrito Electoral Local, resultando electa la fórmula integrada de la siguiente forma:

Nombre	Cargo	Calidad	Distrito	Partido político
Javier Montes Rosales	Diputado	Propietario	XVII	PRD
José Eugenio García Rocha	Diputado	Suplente	XVII	PRD

Ahora bien, tomando en consideración que todos los actos inherentes a la etapa de preparación de la elección, jornada electoral, actos posteriores a la misma y de resultados, se llevaron a cabo en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, profesionalismo y objetividad, rectores de las actividades del Instituto Estatal Electoral, y que las etapas relativas a la preparación de la elección y jornada electoral, en estricta observancia al principio de definitividad, han adquirido el carácter de actos firmes y definitivos, así como que los candidatos que resultaron triunfadores en la elección que nos ocupa, reunieron los requisitos que señala la Constitución Política del Estado y el Código Electoral Local, es procedente declarar la validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XVII Distrito Electoral.

Jose C. Nori
Parte en...

Consejero

Chaves

Aguiar Cortés
Consejero

Secretaría

USA

MR

[Signature]

[Signature]
PRD

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO
YECAPIXTLA

PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Bajo este contexto, y tomando en consideración los resultados del cómputo y la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XVII Distrito Electoral, que tuvo verificativo con fecha siete de junio del año dos mil quince, este órgano electoral determina entregar las constancias de mayoría a los ciudadanos Javier Montes Rosales y José Eugenio García Rocha en su carácter de Diputado, propietario y suplente, respectivamente, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos conforme al cómputo total realizado.

En términos del artículo 245, fracción VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, remítanse al Consejo Estatal Electoral los resultados del cómputo materia de la presente resolución, así como la documentación relativa al mismo, para los efectos diputados por el principio de representación proporcional y entrega de las constancias respectivas.

De igual forma, en atención a lo establecido en el artículo 253 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Consejero Presidente de este órgano comicial procederá a fijar en el exterior de las instalaciones que ocupa este Consejo Distrital Electoral, los resultados electorales obtenidos del cómputo realizado por este órgano electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 63, tercer párrafo, 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, 69, fracciones I, II y III, 78 fracciones I, XXVIII y XLI, 71, 103, 105, 159, 160, 245, fracción VII, 253, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 4 del Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular; y, 1, inciso a) de los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por ambos principios; así como integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015, este Consejo Distrital Electoral, emite el siguiente:

Handwritten signature and notes in the top left margin.

Handwritten signature and notes in the middle left margin.

Handwritten signature and notes in the lower middle left margin.

Handwritten signature and notes in the bottom left margin.

Handwritten signature and initials in the middle right margin.

Handwritten signature and initials in the lower middle right margin.

Handwritten signature and initials in the lower right margin.

Handwritten signature and initials in the bottom right margin.

Handwritten signature and text:
Pte. Consejo
Jose C. Neri
Pte. Consejo



**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO
ACUERDO YECAPIXTLA
PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

Handwritten signature and text:
Consejero

PRIMERO.- Este Consejo Distrital Electoral es competente para emitir la presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se tiene por celebrado el cómputo de los resultados de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XVII Distrito Electoral en los términos precisados en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO.- Se declara la validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XVII Distrito Electoral, con cabecera en Yecapixtla, Morelos.

Handwritten signature and initials:
PSD

Handwritten signature and text:
Propietario y suplente

CUARTO.- Tomando en consideración los resultados electorales obtenidos del cómputo realizado por este órgano electoral y la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XVII Distrito Electoral, se determina entregar las constancias de mayoría a los ciudadanos Javier Montes Rosales y José Eugenio García Rocha en su calidad de Diputados propietario y suplente respectivamente.

Handwritten signature and initials:
MR

Handwritten signature and text:
Consejero

QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 245 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, remítanse al Consejo Estatal Electoral los resultados del cómputo materia de la presente resolución, así como la documentación relativa al mismo, para los efectos de diputados por el principio de representación proporcional y entrega de las constancias respectivas.

Handwritten signature and initials:

Handwritten signature and text:
Secretaría

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Yecapixtla, Morelos, en sesión ordinaria permanente del Consejo Distrital Electoral del XVII con cabecera en el

Handwritten signature and initials:



**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO
YECAPIXTLA**

PROCESO ELECTORAL 2015-2016

Municipio de Yecapixtla, Morelos; del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el diez de Junio del año dos mil quince, por unanimidad de sus integrantes, siendo las quince horas con cincuenta minutos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL XVII." **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "EN ESTE MOMENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN IX Y 245 FRACCIÓN FRACCIÓN VII AMBOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL POR MI CONDUCTO, EXTIENDE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL XVII." **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES." **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "ESTAMOS EN ASUNTOS GENERALES SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO."

SE HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DURANTE EL CÓMPUTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN QUINIENTOS SETENTA CASILLA CONTIGUA UNO, EL REPRESENTANTE DEL PRD PIDE EL USO DE LA VOZ PARA MENCIONAR QUE PIDE EL RECUENTO PARCIAL DE VOTOS FUNDADO EN EL ARTÍCULO 246 FRACCIÓN B POR EXISTIR ERRORES O INCONSISTENCIAS EN LOS ELEMENTOS DEL ACTA, POR LO QUE SE PROCEDE AL RECUENTO PARCIAL ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS PAN, PRD, PSD Y MORENA, ASÍ COMO LOS CONSEJEROS Y SECRETARIO.

POR OTRO LADO SE HACE CONSTAR QUE SE RECUENTAN LOS VOTOS DE LOS PAQUETES CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SECCIONES:

- OCHOCIENTOS CINCUENTA CASILLA BÁSICA.
- SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CASILLA CONTIGUA DOS.
- OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CASILLA BÁSICA.
- OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CASILLA BÁSICA.
- OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CASILLA BÁSICA.

LO ANTERIOR LO ESTIMÓ PERTINENTE EL CONSEJO POR NO ENCONETRARSE EL ACTA CORRESPONDIENTE FUERA DEL PAQUETE O DENTRO DEL MISMO.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, SEÑOR PRESIDENTE ESTA SECRETARÍA SOLICITA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA." **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA

Handwritten signature and notes at top left.

Handwritten notes: "Consejero", "Presidente", "Secretario".

Handwritten notes: "ANTO", "N.A.", "C.O.S.", "Enrique Aguilera Cortis", "Coosgero", "Secretario".

Handwritten signature and initials: "USA".

Handwritten signature and initials: "MR".

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials: "PAN".

Consejero Presidente José C. Neri
 Consejero Francisco Cortés Anzures

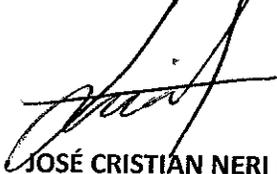
VOTACIÓN." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR: **UNANIMIDAD.**"-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA VOTACIÓN." **EL**

SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "INFORMO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE EL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR **UNANIMIDAD**, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS: PAN, PRD, PSD Y MORENA. ASIMISMO, ESTA SECRETARÍA HACE CONSTAR QUE SE PROCEDERÁ A LA FIRMA DEL ACTA QUE SE ELABORE CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN, UNA VEZ QUE HAYAN CULMINADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA."

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN." **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. MUCHAS GRACIAS.-----
 FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.-----"

CONSEJERO PRESIDENTE



JOSÉ CRISTIAN NERI PÉREZ

SECRETARIO



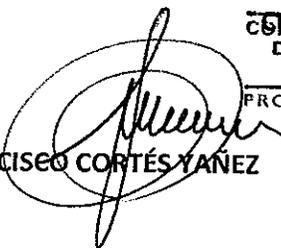
KARINA EMISEL GALLARDO MARTÍNEZ

impepac

Instituto Morelense
 de Procesos Electorales
 y Participación Ciudadana

CONSEJEROS ELECTORALES
 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
 DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO
 YECAPIXTLA

PROCESO ELECTORAL 2014-2015



FRANCISCO CORTÉS YAÑEZ



MA. DE LOURDES ANZURES JUÁREZ



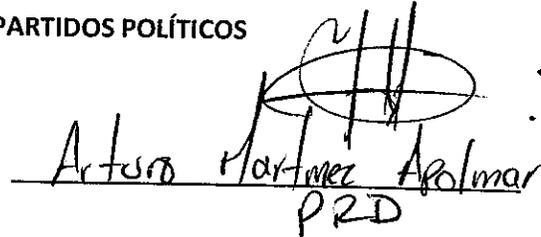
ANTONIO RAMÍREZ ANZURES



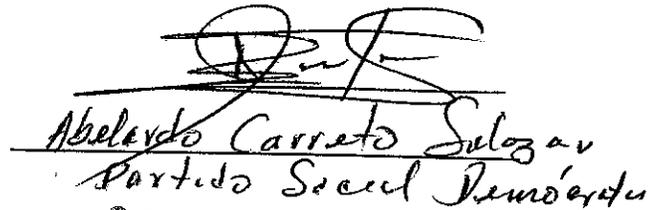
ENRIQUE REY AGUILAR CORTÉS

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS


ANA LILIA DÍAZ CORRALES
PAN


Arturo Martínez Apolmar
PRD


Gilberto Zambrano Morales
MORENA


Abelardo Carrero Salazar
Partido Social Demócrata



CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO
YECAPIXTLA
PROCESO ELECTORAL 2014-2015